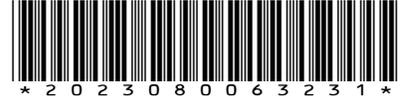




DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

AUTO No.



(24/04/2023)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADMITE UNA SOLICITUD DE AMPARO ADMINISTRATIVO Y SE PROGRAMA UNA VISITA DE VERIFICACIÓN”

REFERENCIA: 315
TITULARES: SOCIEDAD EL PORVENIR MINERO S.A.S.
DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA
MUNICIPIO: REMEDIOS.

EL SECRETARIO DE MINAS del Departamento de Antioquia, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ordenanza No. 12 de 2008 y el Decreto No. 2575 del 14 de octubre de 2008, y las Resoluciones No 237 del 30 abril de 2019, 113 del 30 de marzo de 2020 y la 624 del 29 de diciembre de 2020, Resolución 810 del 28 de diciembre 2021 de la Agencia Nacional de Minería –ANM.

CONSIDERANDO:

Que con fundamento en el artículo 307 y siguientes de la Ley 685 de 2001 – Código de Minas-, mediante radicado No. **2022010481475** del **08/11/2022**, la señora **NOHELIA CANO TORO**, actuando en calidad de representante legal, de la Sociedad **EL PORVENIR MINEROS S.A.S.**, con cedula de ciudadanía No. **42.935.624.**, beneficiaria del título minero con placa No. **315**, debidamente inscrito y vigente en el Registro Minero Nacional, interpuso la querrela de **AMPARO POLICIVO** ante la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia, con el fin de que se ordene la suspensión de las perturbaciones realizada por **MINEXCORP SL** en las siguientes zonas del título minero ubicado en jurisdicción del municipio de **REMEDIOS**, del Departamento de Antioquia:

PUNTO	NORTE	ESTE	NORTE	ESTE	MUNICIPIO
4	1254777	924418	6°53'58,6"	74°45'40,96"	REMEDIOS
6	1254886	924528	6°54'02,1"	74°45'37,38"	REMEDIOS

Que evaluada la información que hace parte de la solicitud de **AMPARO POLICIVO** y consultada la plataforma de Anna Minería, se tiene que el título minero antes mencionado, se encuentra debidamente inscrito y vigente, de acuerdo con lo exigido en el artículo 307 ibidem.

Que, en razón de lo anterior, mediante el presente acto administrativo se admitirá la presente querrela y, en consecuencia, se procederá a la admisión de la misma por las presuntas perturbaciones realizadas, y, con fundamento en el artículo 309 de la Ley 685 de 2001, se procederá a fijar fecha para realizar la visita de verificación en la ubicación del título sub examine **para la semana del 02 al 05 de Mayo**, a partir de a las 07: 00 A.M., para lo cual se contará con un profesional idóneo de la secretaría de Minas.

La notificación del presente Auto se hará por intermedio de la Alcaldía del Municipio de **REMEDIOS** (Antioquia), de acuerdo a lo estipulado en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001.



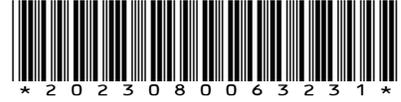
SC4887-1

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 6 - Teléfonos 57 (4) 383 90 51 - Medellín - Colombia



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

AUTO No.



(24/04/2023)

*Artículo 310. Notificación de la querrela. De la presentación de la solicitud de amparo y del señalamiento del día y hora para la diligencia de reconocimiento del área, se **notificará al presunto causante de los hechos**, citándolo a la secretaría o por comunicación entregada en su domicilio si fuere conocido **o por aviso fijado en el lugar de sus trabajos mineros de explotación y por edicto fijado por dos (2) días en la alcaldía***

Una vez verificado el expediente de la referencia, y de conformidad con la Ley 685 de 2001, **EL SECRETARIO DE MINAS** del Departamento de Antioquia, en uso de sus atribuciones,

DISPONE

PRIMERO: ADMITIR LA PRESENTE QUERELLA, y, en consecuencia, **PROGRAMAR VISITA DE VERIFICACIÓN** en razón de la solicitud de **Amparo Polícivo** radicado ante la Autoridad Minera dentro del título minero con placa No. **315**, por la presunta perturbación realizada por **MINEXCORP SL** en las siguientes coordenadas:

PUNTO	NORTE	ESTE	NORTE	ESTE	MUNICIPIO
4	1254777	924418	6°53'58,6"	74°45'40,96"	REMEDIOS
6	1254886	924528	6°54'02,1"	74°45'37,38"	REMEDIOS

SEGUNDO: FIJAR como fecha para realizar la visita de verificación **para la semana del 02 al 05 de mayo**, a partir de a las 07: 00 A.M., para lo cual se contará con un profesional idóneo de la secretaría de Minas.

TERCERO: La notificación del presente Auto se hará por intermedio de la Alcaldía del Municipio de **REMEDIOS** (Antioquia), de acuerdo a lo estipulado en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001:

Artículo 310. Notificación de la querrela. De la presentación de la solicitud de amparo y del señalamiento del día y hora para la diligencia de reconocimiento del área, se notificará al presunto causante de los hechos, citándolo a la secretaría o por comunicación entregada en su domicilio si fuere conocido o por aviso fijado en el lugar de sus trabajos mineros de explotación y por edicto fijado por dos (2) días en la alcaldía.

Parágrafo. Así mismo, deberá ser enviada a nuestra oficina dentro del término de cinco (5) días siguientes contados a partir de la fecha de fijación del aviso una Constancia Secretarial de fijación del mismo, e igualmente a los dos (2) correos electrónicos: notificaciones.fiscalizacion@antioquia.gov.co y minas@antioquia.gov.co

CUARTO: REMITIR copia de este Auto a la Personería Municipal de **REMEDIOS**, con el fin de garantizar el debido proceso.



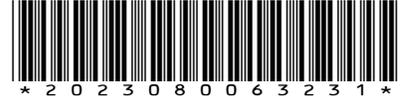
SC4887-1

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 6 - Teléfonos 57 (4) 383 90 51 - Medellín - Colombia



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

AUTO No.



(24/04/2023)

QUINTO: ADVIÉRTASE que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de trámite, de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.

Dado en Medellín el 24/04/2023

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA
SECRETARIO DE DESPACHO

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Juan Carlos Caicedo Cano - Profesional Universitario		
Reviso	Juan Diego Barrera Anas - Profesional Universitario		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



SC4887-1

Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 6 - Teléfonos 57 (4) 383 90 51 - Medellín - Colombia

Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.